CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada se notificó por correo electrónico y contestó la demanda contestó la demanda y presentó excepciones de fondo, así:

Fecha envío correo electrónico	19 de agosto de 2021	
Notificación personal	23 de agosto de 2021	
Término de traslado para contestar	Del 24 de agosto al 20 de septiembre de 2021	20 días
Contestación y proposición de excepciones de fondo	14 de septiembre de 2021	

Cali, 20 de octubre de 2021

Luz A. Mosquera V.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2374
Radicado:	760013110012-2021-00035-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	IBONEFARIDES MADRIGAL RODRIGUEZ
Demandado:	SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ en calidad de heredero determinado y herederos indeterminados del señor GABRIEL DE JESUS GONZALEZ FUENTES
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA- RECONOCE PERSONERIA- DESIGNACON CURADOR AD LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispondrá AGREGAR al expediente la contestación de la demanda del señor SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ.

Se RECONOCE PERSONERIA al abogado NICOLAS ANDRES MARTINEZ NARANJO, portador de la T.P. 102.728 para que actúe en representación del señor SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ, conforme y para los fines del poder conferido.

De otro lado, vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curadora ad litem de los herederos indeterminados de GABRIEL DE JESUS GONZALEZ FUENTES, a la abogada YENNY KATHERINE GARCIA CONTRERAS[1], portador de la tarjeta profesional 57.525 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 62 Bis No. 9D-69 de la ciudad de Cali, teléfono 3166782118, Correo electrónico: avvocato70@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Notifíquese su designación por correo

electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(7)

Memoriales 7174-7175-7176

1. (2020-247)
2.
3. Firmado Por:
4.
5. Andrea Roldan Noreña
6. Juez
7. Juzgado De Circuito

8. Familia 012
9. **Cali - Valle Del Cauca**
10.
11. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
12.
13. Código de verificación: **809117b39425a795d4d18fbf68fc1a451d73ffbdedcb798bbca586fd4e21364f**
14. Documento generado en 20/10/2021 01:30:21 PM
15.
16. Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Carrera 10, número 12-15 Palacio de la Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali, Valle del Cauca.
Teléfono 898 68 68 ext. 21
Correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co